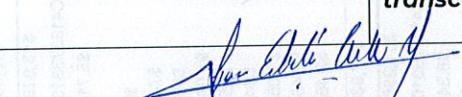
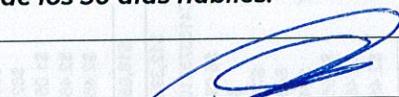


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL</p> <p>Liconsa en 2018 actualizo dos veces su Manual de Organización General, la última el 27 de agosto de 2018, y fue aprobado por Comité de Mejora Regulatoria COMERI y difundido en la normatividad interna, sin embargo no se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-001</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., expida el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., conforme a las atribuciones que le sean conferidas en el Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y su estructura orgánica autorizada por las instancias correspondientes; asimismo, para que lo publique en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que exista certeza jurídica en el desempeño de las funciones y actividades que realizan los servidores públicos, en cumplimiento de la normativa.</p>	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-001</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Eldé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

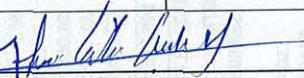
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

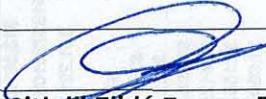
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


Lic. Citlalli Ejidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

		Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO																		
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Cédula de Seguimiento	Número de auditoría: ASF 339-DE	Saldo por aclarar: \$0 Miles																		
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas			Número de observación: 02	Saldo por recuperar: \$0 Miles																		
			Monto por aclarar: \$0 Miles	Avance: 0 %																		
			Monto por recuperar: \$0 Miles																			
			Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.																			
			Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".																			
Observación	Acciones realizadas		Conclusión																			
<p>RESULTADO 3. DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL EJERCICIO DEL GASTO</p> <p>En 2018, Liconsa reporto un gasto ejercido por \$10'370,983.0 miles de pesos, seleccionando 5 partidas por \$6'196,627.4 miles de pesos, de las cuales Liconsa no proporciono documentación soporte ni la integración analítica del ejercicio de los recursos al 31 de diciembre de 2018, que permitieran identificar el Capítulo, Concepto y Partida del gasto, Vigencia, Unidad Responsable del Contrato, Proveedor o Prestador del Servicio, Monto Contratado, Tipo de Adjudicación, Recursos Ejercidos a nivel Flujo de Efectivo y, en su caso, Penas Convencionales aplicables, entre otros, integradas en las siguientes partidas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Importe Miles de pesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23101</td> <td>Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como materia prima</td> <td>\$1'441,315.2</td> </tr> <tr> <td>31701</td> <td>Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales</td> <td>\$51,488.0</td> </tr> <tr> <td>33901</td> <td>Subcontratación de Servicios con Terceros</td> <td>\$344,967.0</td> </tr> <tr> <td>33903</td> <td>Servicios Integrales</td> <td>\$4,478.2</td> </tr> <tr> <td>34701</td> <td>Fletes y Maniobras</td> <td>\$696,988.6</td> </tr> </tbody> </table> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-002</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que las áreas responsables del ejercicio de los recursos cuenten con la información y documentación justificativa y comprobatoria que sustente el ejercicio del gasto.</p>	Partida	Concepto	Importe Miles de pesos	23101	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como materia prima	\$1'441,315.2	31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$51,488.0	33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	\$344,967.0	33903	Servicios Integrales	\$4,478.2	34701	Fletes y Maniobras	\$696,988.6	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-002</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>		<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	
Partida	Concepto	Importe Miles de pesos																				
23101	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como materia prima	\$1'441,315.2																				
31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$51,488.0																				
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	\$344,967.0																				
33903	Servicios Integrales	\$4,478.2																				
34701	Fletes y Maniobras	\$696,988.6																				


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor


Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
 Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	

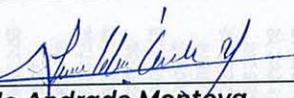

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	

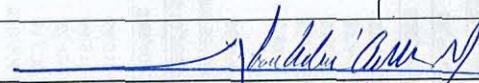

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

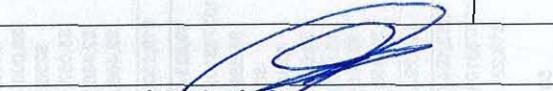

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 5 CAPTACIÓN DE LECHE FRESCA NACIONAL EN 2018 PARTIDA PRESUPUESTAL 23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</p> <p>Al 31 de diciembre de 2018, Liconsa capto 521'263,222 litros de leche fresca nacional por un monto de \$3'493,759.7 miles de pesos, que representan el 70.8% del monto ejercido en la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como Materia Prima, que adquirió a pequeños productores por medio de 43 centros de acopio distribuidos en la república, de los cuales, 509'310,375 litros, fueron de leche fresca.</p> <p>En la revisión del comparativo entre el periodo de los ejercicios 2014 a 2018, se observó una disminución del 31.8%, toda vez que en 2014 se captaron 747'293,622 litros, y en 2018 509'310.375 litros de leche. Por lo que Liconsa incumplió con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores.</p> <p>Por otra parte, se captaron 11'952,847 litros corresponde a leche excedente; que no fueron registrados en el Sistema de Recepción y Control de la Red de Acopio de Leche Fresca RECORALF.</p> <p>Leche adquirida de 4 proveedores de Jalisco a un precio de 4.20 pesos por litro, sin pago de estímulo, cuando Liconsa la paga a 7.20 pesos por litro.</p>	<p align="center">Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-004</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-004</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., analice las causas que han originado la disminución del 31.8% en la captación de leche fresca que se adquiere a pequeños productores durante el periodo de 2014 a 2018, toda vez que en el ejercicio 2014 se captaron 747,293,622 litros y en 2018 solamente se captaron 509,310,375 litros, en incumplimiento del objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores; asimismo, para que implemente las medidas que correspondan para evitar que continúe la disminución en la captación de la leche que se adquiere a pequeños productores.</p>	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	

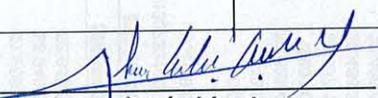

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 5 CAPTACIÓN DE LECHE FRESCA NACIONAL EN 2018 PARTIDA PRESUPUESTAL 23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA</p> <p>Al 31 de diciembre de 2018, Liconsa captó 521'263,222 litros de leche fresca nacional por un monto de \$3'493,759.7 miles de pesos, que representan el 70.8% del monto ejercido en la partida presupuestal 23101 productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima, que adquirió a pequeños productores por medio de 43 centros de acopio distribuidos en la república, de los cuales, 509'310,375 litros, fueron de leche fresca.</p> <p>En la revisión del comparativo entre el periodo de los ejercicios 2014 a 2018, se observó una disminución del 31.8%, toda vez que en 2014 se captaron 747'293,622 litros, y en 2018 509'310.375 litros de leche. Por lo que Liconsa incumplió con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores.</p> <p>Por otra parte, se captaron 11'952,847 litros corresponde a leche excedente; que no fueron registrados en el Sistema de Recepción y Control de la Red de Acopio de Leche Fresca RECORALF.</p> <p>Leche adquirida de 4 proveedores de Jalisco a un precio de 4.20 pesos por litro, sin pago de estímulo, cuando Liconsa la paga a 7.20 pesos por litro.</p>	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-005</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>

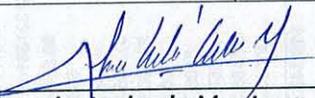

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0%		

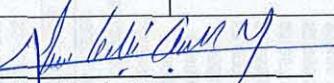
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

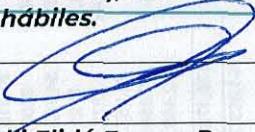
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-005</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de que toda la leche fresca nacional adquirida, invariablemente, se registre en el Sistema de Recepción y Control de la Red de Acopio de Leche Fresca, a fin de cumplir con su normativa y dar transparencia al proceso de captación y pago de leche a pequeños productores.</p>	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2020 ESCRIBANÍA</p>	<p>Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %</p>
<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>		<p>Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	
<p>Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas</p>		<p>Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".</p>	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
<p>RESULTADO 6. COMPRA DE LECHE EN POLVO DE IMPORTACIÓN DE PROCEDENCIA URUGUAYA</p> <p>Se identificó que Liconsa celebró el contrato CEX/586/2018, del 9 de abril de 2018, por \$220,013.4 miles de pesos, con el proveedor Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), empresa constituida en Uruguay, cuyo objeto fue suministrar 3,600.000 toneladas métricas (TM) de leche entera en polvo instantánea sin fortificar, en lo que se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,076.000 TM fueron devueltas y reclamadas al proveedor y a la aseguradora, por presentar bultos rotos y faltantes; de las cuales, se obtuvo una recuperación por \$76,827.0 miles de pesos. - 239.300 TM se clasificaron como "fuera de norma", sin que se reclamaran o devolvieran al proveedor. Al respecto, se constató que fueron resguardadas en los almacenes de las Gerencias Metropolitana Sur, y Estatales de Querétaro, Oaxaca y Veracruz. <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-006</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., supervise y de seguimiento a los procesos de adquisición de leche en polvo de importación, con la finalidad de cumplir con las condiciones establecidas en los contratos, a fin de asegurar que la leche de importación que se adquiera reúna los requisitos de calidad establecidos en la normativa.</p>	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-006</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor


Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

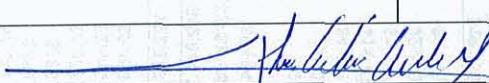
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

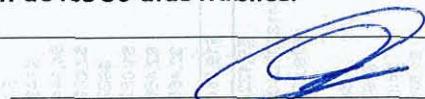
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 07 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.		Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".			
Observación	Acciones realizadas	Conclusión			
<p>RESULTADO 7 SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS EN LAS GERENCIAS ESTATALES QUERÉTARO, OAXACA Y VERACRUZ</p> <p>De la verificación física a los almacenes en las Gerencia Estatales Querétaro, Oaxaca y Veracruz, en mayo y junio, se observó que de 117,825.45 cajas de suplemento alimenticio encontradas en los almacenes de Liconsa, quedo una diferencia por distribuir de 1,254.45 cajas, por \$2,407.3 miles de pesos, de las que 867.45 cajas, por \$1,636.0 miles de pesos, caducaron en noviembre de 2019 y enero de 2020, de las cuales, 627.45 correspondieron a Liconsa y 240 a la SSALUD/CNPSS.</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-007</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de supervisión y control a fin de asegurar el cumplimiento de los contratos o convenios de colaboración que celebren con entidades públicas; asimismo, para que determine el monto que se debe cobrar por concepto de almacenaje de los suplementos alimenticios que estuvieron bajo su resguardo por ocho meses en las Gerencias Estatales Querétaro, Oaxaca y Veracruz, conforme a las actas de entrega recepción en custodia de suplementos alimenticios PROSPERA Programa de Inclusión Social, Secretaria de Salud-Liconsa, S.A. de C.V., requerimiento bimestre de consumo marzo-abril 2019, y realice las gestiones de cobro correspondientes.</p>	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-007</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>			

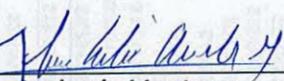

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

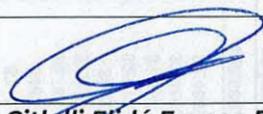

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 07 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

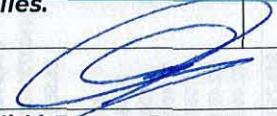

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 08 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 8. ADQUISICIÓN DE 21 CAMIONES, MODELO 2019</p> <p>En 2018, Liconsa celebro el contrato CADQ/4199/2018, del 3 de diciembre de 2018, para adquirir 21 camiones modelo 2019, el 3 de diciembre de 2018 por un importe de \$17,712.6 miles de pesos, los cuales recibió del 18 al 22 de diciembre de 2018. La justificación de su adquisición fue el mal estado en el que se encuentra el parque vehicular, por lo que se manifestó la necesidad inmediata de sustituirlos ya que son modelos obsoletos y su uso constante ocasiona problemas en la entrega de leche, además de altos costos de mantenimiento, combustibles y reparaciones, generando tiempo perdido y lentitud en la presentación del servicio.</p> <p>Sin embargo al 3 de mayo de 2019, los camiones se encontraban en la Gerencia Metropolitana Norte, y solo hasta el periodo del 30 de mayo al 17 de junio de 2019 fueron asignados y entregados a 7 Gerencias Estatales y 6 Programas de Abasto Social.</p> <p>Además, se acredita que se entregaron las tarjetas de circulación y placas, entre julio y agosto de 2019; en tal sentido, continuaron sin operar al menos siete meses después de su fecha de entrega.</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-008</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que los vehículos y bienes adquiridos se utilicen oportunamente conforme a los fines a los que estaban destinados, y evitar compras innecesarias de bienes que no sean utilizados.</p>	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-008</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 08 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. **Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas **Clave de Programa:** 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p> Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance. </p>	

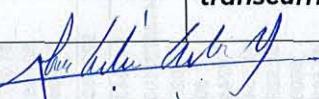

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 09 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 9. DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA LICONSA, LA LECHE QUE FORTALECE A MÉXICO</p> <p>El 11 de septiembre de 2019, Liconsa recibió recursos por \$200,000 miles de pesos, para promover la venta de productos comerciales, la cual fue autorizada por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formalizando 72 contratos con 60 personas morales y 9 personas físicas, por \$199,772.4 miles de pesos, que se adjudicaron directamente al amparo del artículo 41, fracción V de la LAASSP identificando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acredito el caso fortuito y fuerza mayor. - En 70 contratos se indica que se entregaran 15% de los testigos por el total de las exhibiciones realizadas. - 63 contratos y sus Anexos Técnicos no cuentan con una descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato. - No realizaron el estudio Pre Test, que permite identificar el impacto de la campaña, la población objetivo y conclusiones del éxito de la campaña. - No se acredita que las erogaciones por \$195,772.4 miles de pesos, contaran con órdenes de transmisión para medios electrónicos, de inserción para medios impresos y de servicios para medios complementarios. 	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-009</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

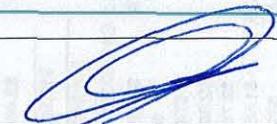

 Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 09 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

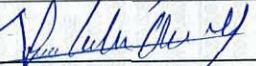
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-009</p> <p>Para que Liconsa, S.A. DE C.V., establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que las contrataciones por adjudicación directa, se justifiquen, funden y motiven, según las circunstancias de cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten precedentes para obtener las mejores condiciones para el estado, y para que en los contratos celebrados se haga una descripción pormenorizada de los servicios por recibir, a fin de constatar y contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (entregables) que acrediten la recepción de los servicios contratados.</p>	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 10 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
<p>RESULTADO 10. CONTRATO PSG/2238/2018 SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Del contrato PSG/2238/2018 y su convenio modificatorio CM/2754/2018, celebrados con Information Management Solutions, S. C. (IMS), mediante adjudicación directa, con vigencia del 01 de agosto al 16 de noviembre de 2018, por \$103,704.0 miles de pesos, se determinó:</p> <p>Proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El análisis costo/beneficio no muestra los proveedores que fueron invitados, ni cuenta con las solicitudes de precios. - La investigación de mercado no tiene un análisis que asegure las mejores condiciones ni con los precios históricos. - El convenio modificatorio contiene servicios que no fueron considerados inicialmente en la contratación, no se cuenta con dictamen o justificación técnica que muestre la necesidad de adquirir los equipos e infraestructura. <p>Servicio de evaluación y mejoras al centro de procesamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se tienen las actas de entrega recepción de la infraestructura y equipos. 	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-010</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	

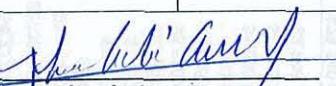

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

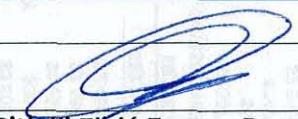

 Lic. Citlalil-Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 10 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> - Se carece de los criterios de aceptación y pruebas realizadas a la infraestructura recibida. - A 12 meses de la conclusión del contrato, se tiene infraestructura que no se encuentra en operación. <p>Servicio de migración de servidores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 servidores se encuentran en el piso, conectados a una extensión eléctrica sin las condiciones mínimas de seguridad y energía. - Se carece de la documentación que acredite que la virtualización de los servidores físicos con los que contaba Liconsa era la mejor opción técnica y económica para continuar con la operación de las aplicaciones y bases de datos. - De los 42 servidores que debían ser migrados, 37 no fueron virtualizados ni migrados, se encuentran sin operar, no obstante, se realizaron los pagos injustificados por \$25,926.0 miles de pesos. <p>Servicio de migración de licenciamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tipo de licenciamiento operando en la infraestructura tecnológica, no se corresponden en cantidad, tipo y vigencia con lo establecido en los entregables. 	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	

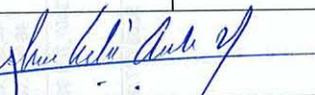

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 10 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-010</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente un Plan de Capacidad y Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica para contar con las dimensiones adecuadas de equipamiento, redes y sistemas para soportar los servicios de manera alineada con la evolución de la demanda, así como procedimientos para elaborar los estudios de factibilidad, análisis costo-beneficio y dictámenes técnicos previo a la contratación de los servicios tecnológicos, que permitan evaluar las necesidades para seleccionar las mejores opciones de servicios e infraestructura tecnológica, con la finalidad de proporcionar un óptimo servicio a las áreas usuarias y que las contrataciones cumplan con los principios de eficiencia y economía en beneficio del presupuesto de la entidad.</p>		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 11 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
<p>RESULTADO 11 CONTRATO PSG/3744/2018 SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES UNIFICADAS.</p> <p>Del contrato PSG/3744/2018, celebrado con Information Management Solutions, s. C. (IMS), por adjudicación directa; con vigencia del 08 al 28 de noviembre de 2018, por \$61,248.0 miles de pesos, se determinó:</p> <p>Proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se carece de los costos de mantenimiento, soporte y operación aplicables para la contratación, para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios. - Tampoco se cuenta con la documentación que acredite que la contratación se realizó conforme a los criterios de economía, eficiencia y transparencia. - En la investigación de mercado, no se establecen los proveedores que fueron consultados, ni la forma y términos de pago. <p>Servicio de migración de comunicaciones unificadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se conoce el detalle de los bienes y servicios recibidos, debido a que se carece de las cartas de entrega, recepción y aceptación de los entregables. - Asimismo, no se tienen los criterios de aceptación y pruebas realizadas a la infraestructura recibida. 	<p style="text-align: center;">Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-011</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	

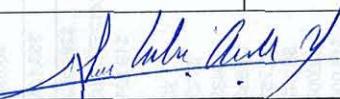

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 11 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>A 12 meses de la conclusión del contrato existe infraestructura que no fue puesta en operación (5 conmutadores empaquetados). La plataforma de telefonía no cuenta con un esquema de alta disponibilidad a nivel infraestructura, el proveedor no entrega una herramienta de monitoreo. Se carece de evidencia de la medición de los niveles de servicio, ni del Plan de Mantenimiento Preventivo para el soporte a la infraestructura implementada, con el riesgo de que se presenten fallas o indisponibilidad de los servicios debido a la falta de acciones preventivas.</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-011</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los procedimientos y controles para la medición de los niveles de servicio y el monitoreo de los componentes de la infraestructura tecnológica, así como defina claramente los criterios de aceptación de los entregables en las contrataciones; asimismo, elabore los Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de operación de la infraestructura tecnológica.</p>	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

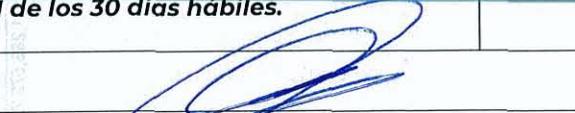

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 12 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 12 RECUPERACIÓN DEL SALDO DEL IVA POR ACREDITAR</p> <p>Al 31 de diciembre de 2018 Liconsa reporto un saldo de IVA por \$499,487.8 miles de pesos integrados por las cuentas IVA por acreditar e IVA pendiente de acreditar, por \$470,973.4 y \$28,514.4 miles de pesos, respectivamente; de los cuales solamente se han presentado dos solicitudes de devoluciones de febrero y marzo las cuales, a octubre de 2019, el SAT las reporta en revisión.</p> <p>Asimismo, realizo una solicitud de devolución de marzo de 2017, de la cual el SAT notifico en junio de 2018, su negativa, sin embargo Liconsa, compenso el importe.</p> <p>Adicionalmente mediante dos oficios, de fechas 26 de abril y 4 de septiembre de 2019, respectivamente, el SAT invito a Liconsa a corregir su situación fiscal, desde el periodo de 2014 hasta 2018, debido a que se identificaron comprobantes fiscales emitidos por empresas con operaciones presuntamente inexistentes.</p> <p>Es de señalar que, en el ejercicio 2018, se estimó una reserva del "IVA a favor por recuperar", por \$249,743.9 miles de pesos, que representaron el 50.0% del saldo reportado de IVA.</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-012</p> <p>Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de coordinación, supervisión y control, a efecto de que las áreas que efectuaron pagos durante el ejercicio 2018, integren la información y documentación, de conformidad con la normativa vigente en la materia, a fin de asegurar la recuperación del saldo a favor del IVA.</p>	<p>Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-012</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>

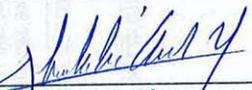

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

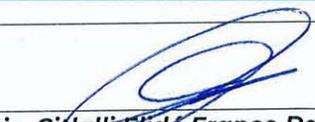

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 12 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

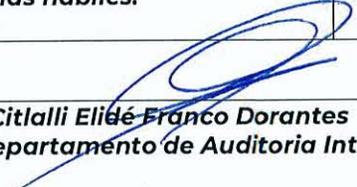

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 13 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>RESULTADO 13 PROVEEDORES CON FACTURAS CANCELADAS Y PAGADAS Y SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SAT</p> <p>El SAT tiene registrados comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI/FACTURAS), con estatus de cancelados, de 7,984 facturas emitidas de 2,459 proveedores, por \$1'652,147.1 miles de pesos. Al respecto, de las facturas canceladas y pagadas por Liconsa, se revisaron 430 facturas emitidas por 18 proveedores, por \$1'150,649.4 miles de pesos, que corresponden al 69.6% del importe total cancelado, de las cuales, se observó que 424 facturas, por \$1'149,831.8 miles de pesos, fueron canceladas sin ser pagadas por Liconsa; respecto de las restantes, se concluyó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 6 facturas pagadas por Liconsa, que fueron canceladas por 4 personas morales y una persona física; Liconsa no verifico el Buzón Tributario del SAT para rechazar la cancelación de las facturas. - De estas el SAT proporciono, entre otros, los documentos opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del 23 de octubre de 2019, de los cuales se constató que Kansas City Shouthern de México, S.A. de C.V., Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario Maravillas de Victoria S.C.L., Empaques Plásticos Industriales, S.A. de C.V., Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., y una persona física (PFI), presentaron omisiones o inconsistencias en sus obligaciones fiscales. 	<p align="center">Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-013</p> <p>Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera".</p> <p>Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance</p>

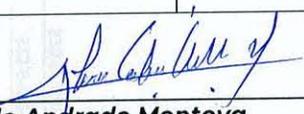

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elié Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 339-DE Número de observación: 13 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>- Respecto de los pagos al Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Cuautitlán Texcoco, y Electropura, S. de R.L. de C.V., Liconsa informo no haber celebrado operaciones ni realizar pagos a dichos proveedores; sin embargo, en los registros del SAT, se identificaron facturas en favor de Liconsa, las cuales se encuentran vigentes.</p> <p>RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-19-0339-01-013</p> <p>Para que Liconsa, S.A. DE C.V., establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que se verifique el buzón tributario del servicio de administración tributaria para manifestar la aceptación o rechazo de las facturas que pretenden ser canceladas por los proveedores con los que celebra operaciones.</p>	<p>Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna